

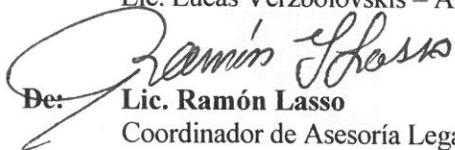


Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

CIRCULAR No. 21

Para: Licda. Lyda Rivera – Secretaria General C.S.S.
Dra. María T. Donderis de Carrión – Presidenta Comisión de Medicamentos C.S.S.
Licda. Guadalupe Torres – Directora Nacional de Compras C.S.S.
Director (a) de Abastos C.S.S.
Dr. Aníbal Villareal - Director Médico Instituto Oncológico Nacional
Dr. Alejandro Martínez - Presidente Comisión de Oferente.
Licda. Berenice Castillo - Jefa de la Unidad Técnica de Suministros Sanitarios
Sección Control de Calidad
Departamento de Farmacovigilancia
Departamento de Registro Sanitario
Departamento de Auditorías de Calidad
Departamento de Importación
Ingeniero Félix Stanziola- Director de Informática

CC: Lic. Orlando Pérez – Propietarios de Farmacias
Lic. Lucas Verzbolovskis – AREDIS


De: Lic. Ramón Lasso

Coordinador de Asesoría Legal
Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

Fecha: 17 de enero de 2018

Asunto: Resolución Notificada

-
- Resolución No. 22 de 12 de enero de 2018
 - Resolución No. 23 de 12 de enero de 2018
 - Resolución No. 24 de 12 de enero de 2018
 - Resolución No. 25 de 12 de enero de 2018
 - Resolución No. 26 de 12 de enero de 2018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 22
(de 12 de enero de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Natalia Corrales, Coordinadora de Asuntos Regulatorias de Pfizer Centroamérica y Caribe, uno de los Apoderados Especiales de la empresa PFIZER ZONA FRANCA, S.A., solicita cancelación del Registro Sanitario No. 52017, correspondiente al producto ACCURETIC 20MG/12.5MG TABLETAS RECUBIERTAS, elaborado por Mneil La LLC de Colombia; Para: Pfizer, S.A. de Colombia.

Que la doctora Corrales manifiesta que la solicitud de cancelación se debe a que se realizó un cambio al origen del mismo y cuentan con una licencia activa para la nueva fuente del producto que lo reemplaza; y además, ya no cuentan con inventario para el registro R-52017, por lo que ya no se está comercializando en Panamá.

Que mediante la Nota No. 252/17/AL/DNFD de 12 de diciembre de 2017, se le solicita al Departamento de Registro Sanitario, cualquier observación al respecto (foja 10); y mediante la Nota 321-17/INT/DRS/DNFD de 13 de diciembre de 2017, este Departamento comunica que no tiene objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 11)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el Registro Sanitario No. 52017, correspondiente al producto ACCURETIC 20MG/12.5MG TABLETAS RECUBIERTAS, elaborado por Mneil La LLC de Colombia; Para: Pfizer, S.A. de Colombia.

SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. 371-2017

En la Ciudad de Panamá
a las 3:00 de la tarde
del día 17 de enero
de 2018 se notifico al Sr (a) _____
Vanessa de Solís
con Cédula N° 8-325-956
Vanessa de Solís

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 23
(de 12 de enero de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Natalia Corrales, Coordinadora de Asuntos Regulatorias de Pfizer Centroamérica y Caribe, uno de los Apoderados Especiales de la empresa PFIZER ZONA FRANCA, S.A., solicita cancelación del Registro Sanitario No. **R2-50504**, correspondiente al producto **CELEBRA 200MG CÁPSULAS**, elaborado por Pfizer Pharmaceuticals LLC de Puerto Rico; Acondicionador Secundario: Pfizer, S.A. de C.V. de México.

Que la doctora Corrales manifiesta que la solicitud de cancelación se debe a que se realizó un cambio al origen del mismo y cuentan con una licencia activa para la nueva fuente del producto que lo reemplaza; y además, ya no cuentan con inventario para el registro R2-50504 por lo que no se está comercializando en Panamá.

Que la solicitud acompaña original del Certificado de Registro Sanitario del producto. (foja 3)

Que mediante la Nota No. **252/17/AL/DNFD** de 12 de diciembre de 2017, se le solicita al Departamento de Registro Sanitario, cualquier observación al respecto (foja 10); y mediante la Nota **321-17/INT/DRS/DNFD** de 13 de diciembre de 2017, este Departamento comunica que no tiene objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 11)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el Registro Sanitario No. **R2-50504**, correspondiente al producto **CELEBRA 200MG CÁPSULAS**, elaborado por Pfizer Pharmaceuticals LLC de Puerto Rico; Acondicionador Secundario: Pfizer, S.A. de C.V. de México.

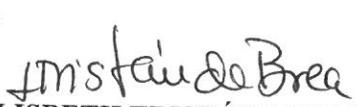
SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

LT/ragala/m

Exp. 372-2017

En la Ciudad de Panamá
a las 3:00 de la tarde
del día 17 de enero
de 2018 se notifico al Sr (a) _____
Hanerson F de...
con Cédula N° 8-335-986
Hanerson F de...

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 24
(de 12 de enero de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Natalia Corrales, Coordinadora de Asuntos Regulatorias de Pfizer Centroamérica y Caribe, uno de los Apoderados Especiales de la empresa PFIZER ZONA FRANCA, S.A., solicita cancelación del Registro Sanitario No. **75124**, correspondiente al producto **PRISTIQ 100MG TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA**, elaborado por Wyeth Pharmaceuticals Company de Estados Unidos; Acondicionado por Wyeth Industria Farmaceutica Ltda. de Brasil (foja 2), empresas representadas por Pfizer Zona Franca, S.A., como se consta a fojas 7-8 del presente expediente.

Que la doctora Corrales manifiesta que la solicitud de cancelación se debe a que se realizó un cambio al origen del mismo y cuentan con una licencia activa para la nueva fuente del producto que lo reemplaza; y además, ya no cuentan con inventario, por lo que no se está comercializando en Panamá.

Que la solicitud acompaña original del Certificado de Registro Sanitario del producto. (foja 3)

Que mediante la Nota No. **252/17/AL/DNFD** de 12 de diciembre de 2017, se le solicita al Departamento de Registro Sanitario, cualquier observación al respecto (foja 10); y mediante la Nota **321-17/INT/DRS/DNFD** de 13 de diciembre de 2017, este Departamento comunica que no tiene objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 11)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el Registro Sanitario No. **75124**, correspondiente al producto **PRISTIQ 100MG TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA**, elaborado por Wyeth Pharmaceuticals Company de Estados Unidos; Acondicionado por Wyeth Industria Farmaceutica Ltda. de Brasil.

SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

LT/ragala/m

Exp. 373-2017

En la Ciudad de Panamá
a las 3:00 de la tarde
del día 17 de enero
de 2018 se notifico al Sr (a)
Vanessa F de Solís
con Cédula N° 8325-586
Vanessa F de Solís

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 25
(de 12 de enero de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Natalia Corrales, Coordinadora de Asuntos Regulatorias de Pfizer Centroamérica y Caribe, uno de los Apoderados Especiales de la empresa PFIZER ZONA FRANCA, S.A., solicita cancelación del Registro Sanitario No. 73741, correspondiente al producto **ZITHROMAX IV 500MG/VIAL (100MG/ML) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSIÓN I.V.**, elaborado por Pfizer Ireland Pharmaceuticals de Ireland; Acodicionador Secundario: Pfizer PGM de Francia; Para: Pfizer Corporation de Austria.

Que la doctora Corrales manifiesta que la solicitud de cancelación se debe a que se realizó un cambio al origen del mismo y cuentan con una licencia activa para la nueva fuente del producto que lo reemplaza; y además, ya no cuentan con inventario; además, ya no cuentan con inventario para el registro 73741, por lo que no se está comercializando en Panamá.

Que la solicitud acompaña original del Certificado de Registro Sanitario del producto. (foja 3)

Que mediante la Nota No. 252/17/AL/DNFD de 12 de diciembre de 2017, se le solicita al Departamento de Registro Sanitario, cualquier observación al respecto (foja 10); y mediante la Nota 321-17/INT/DRS/DNFD de 13 de diciembre de 2017, este Departamento comunica que no tiene objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 11)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el Registro Sanitario No. 73741, correspondiente al producto **ZITHROMAX IV 500MG/VIAL (100MG/ML) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSIÓN I.V.**, elaborado por Pfizer Ireland Pharmaceuticals de Ireland; Acodicionador Secundario: Pfizer PGM de Francia; Para: Pfizer Corporation de Austria.

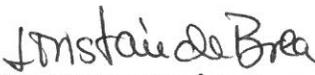
SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. 374-2017

En la Ciudad de Panamá
a las 3:00 de la tarde
del día 17 de enero
de 2018 se notifico al Sr (a) Varon de med
con Cédula N° 8-325-986
Varon de med

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 26
(de 12 de enero de 2018)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Natalia Corrales, Coordinadora de Asuntos Regulatorias de Pfizer Centroamérica y Caribe, uno de los Apoderados Especiales de la empresa PFIZER ZONA FRANCA, S.A., solicita cancelación del Registro Sanitario No. 74615, correspondiente al producto **LIPITOR 10MG TABLETAS RECUBIERTAS**, elaborado por Laboratorios Pfizer Ltda. de Brasil.

Que la doctora Corrales manifiesta que la solicitud de cancelación se debe a que se realizó un cambio al origen del mismo y cuentan con una licencia activa para la nueva fuente del producto que lo reemplaza; y además, ya no cuentan con inventario para el registro 74615, por lo que ya no se está comercializando en Panamá.

Que la solicitud acompaña original del Certificado de Registro Sanitario del producto. (foja 3)

Que mediante la Nota No. 252/17/AL/DNFD de 12 de diciembre de 2017, se le solicita al Departamento de Registro Sanitario, cualquier observación al respecto (foja 10); y mediante la Nota 321-17/INT/DRS/DNFD de 13 de diciembre de 2017, este Departamento comunica que no tiene objeción a la cancelación de dicho registro. (foja 11)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el Registro Sanitario No. 74615, correspondiente al producto **LIPITOR 10MG TABLETAS RECUBIERTAS**, elaborado por Laboratorios Pfizer Ltda. de Brasil.

SEGUNDO: Advertir a la empresa fabricante que, deberán proceder a retirar todas las unidades existentes en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado por el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lisbeth Tristán de Brea
LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LT/ragala/m

Exp. 375-2017

En la Ciudad de Panamá
a las 9:00 de la tarde
del día 17 de enero
de 2018 se notifico al Sr (a) Vanesa Fca Méiz
con Cédula N° 8-355-956
Vanesa de no